

MENDOZA, 5 de octubre de 2021

VISTO:

El expediente E-CUDAP CUY N° 21490/21 caratulado: *"Solicitud de Reintegro de Licencia - DEL ROSSO, Roxana - JTP (S) y JTP (SE) - desde el 01/08/21 - FAD"*.

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido obedece a que la Prof. DEL ROSSO presentó su renuncia al cargo de Coordinador de Área de Gestión Cat. B-tiempo Completo que desempeñaba en Rectorado, según resolución N° 1911/21-R.

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Lo informado por Dirección de Personal.

Por ello,

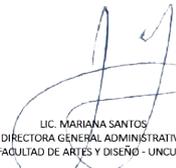
EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar al UNO (1) de agosto de 2021, la licencia por incompatibilidad para desempeñar cargo de mayor jerarquía, a la Prof. Roxana María DEL ROSSO (Legajo N° 24652 – CUIL N° 23-18061662-4) en los siguientes cargos: Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, efectivo, para cumplir funciones en las asignaturas **"Técnicas de Dibujo"** y **"Técnicas de Dibujo/Dibujo de Presentación (Optativa)"** y Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, efectivo, con funciones en el espacio **"Ergonomía"** y *por extensión en el Laboratorio de Ergonomía*, que se dictan en las Carreras de Diseño de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 2do. considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 471


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO